

Manual de Tarifas

y Condiciones de los Productos
y Servicios de Mucap

MENOS
BANCO
MÁS VOS

Mucap
COSTA RICA

Introducción

Mucap te presenta el siguiente Manual de Tarifas y Condiciones de los Productos y Servicios.

En él vas a encontrar el listado de los productos y servicios que te ofrecemos según la siguiente estructura:

- **Ahorro y Captación de Recursos.**
- **Préstamos, Financiamiento, Garantías y Auales.**
- **Otros Productos y Servicios Financieros.**

Para cada uno encontrarás su descripción, la comisión que se aplica, cómo se calcula esta comisión y las condiciones especiales del mismo.

Te damos la bienvenida a Mucap, es un gusto servirte.

Contenido

1.	Tarjeta de débito en colones y dólares	11
1.1	Membresía tarjeta.....	11
1.2	Anualidad de tarjeta.....	11
1.3	Generación de tarjeta adicional.....	12
1.4	Renovación de tarjeta.	12
1.5	Renovación por deterioro, robo o extravío.	12
1.6	Costo de envío de tarjeta.	13
1.7	Activación de tarjeta por inactividad.	13
1.8	Comisión por reimpresión de PIN.....	14
1.9	Comisión por reposición de PIN digital.	14
1.10	Comisión por transacciones realizadas en cajero automático.....	15
2.	Reimpresión de estado de cuenta.	15
3.	Reimpresión de certificados electrónicos.....	16
4.	Comisión por Inactividad de cuentas de ahorro con saldos menores a los establecidos.....	16
5.	Comisión por activación de cuenta de ahorro bloqueada por inactividad.....	16
6.	Comisión por cuenta bloqueada con saldo menor al mínimo	17
7.	Reimpresión de histórico de certificados.....	17
8.	Comisión por emisión de libretas para Cuentas a la Vista.	18
9.	Crédito de Vivienda en colones.....	18
9.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito de Vivienda.	18
9.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Vivienda.	18
9.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Vivienda.	19
9.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Vivienda. ..	19
9.5	Comisión por servicios legales y notariales por Créditos Vivienda.	20
9.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo abonados al Crédito de Vivienda.	21
9.7	Comisión por prepago de la deuda en Crédito de Vivienda.	22
9.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Vivienda.	22
9.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito de Vivienda.....	23
10.	Crédito de Vivienda en dólares para Generador (USD)..	24
10.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito de Vivienda Generador USD.	24

10.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Vivienda Generador USD.....	24
10.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Vivienda Generador USD.....	25
10.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Vivienda Generador USD.....	25
10.5	Comisión por servicios legales y notariales por Créditos de Vivienda Generador USD.....	27
10.6	Comisión por seguros mitigadores de riesgo abonados al Crédito de Vivienda Generador USD.....	27
10.7	Comisión por prepago de la deuda en Créditos de Vivienda Generador USD.....	28
10.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Vivienda Generador de USD.....	29
10.9	Costos procesales y personales por trámite Judicial de recuperación de Crédito Vivienda Generador de USD.....	29
11.	Crédito de Vivienda en dólares para No Generador USD.....	30
11.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito de Vivienda No Generador USD.....	30
11.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Vivienda No Generador USD.....	30
11.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Vivienda No Generador USD.....	31
11.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Vivienda No Generador USD.....	31
11.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Vivienda No Generador USD.....	32
11.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito de Vivienda No Generador USD.....	33
11.7	Comisión por prepago de la deuda en Crédito de Vivienda No Generador USD.....	34
11.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Vivienda No Generador de USD.....	35
11.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito de Vivienda No Generador.....	35
12.	Crédito de Mejoras a la Vivienda.....	36
12.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito de Mejoras a la Vivienda.....	36

12.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Mejoras a la Vivienda.	36
12.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Mejoras a la Vivienda.	37
12.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Mejoras a la Vivienda.	37
12.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Mejoras a la Vivienda.	38
12.6	Comisión por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito de Mejoras a la Vivienda.	39
12.7	Comisión por prepago de la deuda en Créditos de Mejoras a la Vivienda.	40
12.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Mejoras a la Vivienda.	¡Error! Marcador no definido.
12.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de crédito mejoras a la vivienda.	41
13.	Crédito para compra de lote.	42
13.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito de Compra de Lote.	42
13.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Compra de Lote.	42
13.3	Cobro por avalúo de bien para garantía de Crédito para Compra de Lote.	43
13.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito para Compra de Lote.	43
13.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Compra de Lote.	44
13.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito de Compra de Lote.	44
13.7	Comisión prepago de la deuda en Crédito de Vivienda No Generador USD. .	46
13.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Compra de Lote.	46
13.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito de Compra de Lote.	47
14.	Crédito Pymes con fondos de Banca de Desarrollo.	47
14.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito Pymes SBD.	47
14.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Pymes SBD.	47
14.3	Cobro por avalúo de bien para garantía de Crédito Pymes SBD.	48
14.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Pymes SBD.	48
14.5	Comisión por servicios legales y notariales por Créditos Pymes SBD.	50
14.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito Pymes SBD.	50

14.7	Comisión prepago de la deuda en Créditos de Pymes SBD.	52
14.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Pymes SBD.	53
14.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Pymes SBD.	53
15.	Crédito Pymes Fondos Mucap.....	53
15.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito Pymes Fondos Mucap. ..	53
15.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Pymes Fondos Mucap	54
15.3	Cobro por avalúo de bien para garantía de Crédito Pymes Fondos Mucap....	54
15.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Pymes Fondos Mucap.	55
15.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Pymes Fondos Mucap.	56
15.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito Pymes Fondos Mucap.....	56
15.7	Comisión prepago de la deuda en Créditos Pymes Fondos Mucap.....	58
15.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Pymes Fondos Mucap.....	59
15.9	Costos procesales y personales por trámite Judicial de recuperación de Crédito Pymes Fondos Mucap.....	59
16.	Crédito Personal Hipotecario	60
16.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito Personal Hipotecario.....	60
16.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Hipotecario.	60
16.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito Personal Hipotecario.	60
16.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Personal Hipotecario.....	61
16.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Personal Hipotecario.	62
16.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito Personal Hipotecario.....	63
16.7	Comisión Prepago de la deuda en Crédito Personal Hipotecario.....	65
16.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Hipotecario.....	65
16.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación Crédito Personal Hipotecario.....	66

17.	Crédito Personal Hipotecario Generador de dólares USD	66
17.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito Personal Hipotecario Generador USD	66
17.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Hipotecario Generador USD	66
17.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito Personal Hipotecario Generador USD	67
17.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Personal Hipotecario Generador USD	68
17.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Personal Hipotecario Generador USD	69
17.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito Personal Hipotecario Generador USD	69
17.7	Comisión por Prepago de la deuda en Crédito Personal Hipotecario Generador USD	71
17.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Hipotecario	72
17.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Personal Hipotecario Generador USD	72
18.	Crédito Personal Hipotecario No Generador de USD	73
18.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	73
18.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	73
18.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	74
18.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	74
18.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	75
18.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo abonados al Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	76
18.7	Comisión por prepago de la deuda en Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	78
18.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	78
18.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Personal Hipotecario No Generador USD	79
19.	Crédito Personal Fiduciario	79

19.1	Comisión por trámite por formalización de Crédito Personal Fiduciario.	79
19.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Fiduciario.	80
19.3	Comisión por servicios legales y notariales por Créditos Personal Fiduciario.	80
19.4	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito Personal Fiduciario.....	80
19.5	Comisión por prepago de la deuda en Crédito Personal Fiduciario.	82
19.6	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Fiduciario.....	83
19.7	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Personal Fiduciario.....	83
20.	Bienes Adjudicados.....	84
20.1	Comisión por trámite de formalización de Crédito de Bienes Adjudicados. ..	84
20.2	Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Bienes Adjudicados	84
20.3	Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Bienes Adjudicados.....	85
20.4	Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Bienes Adjudicados.....	85
20.5	Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Bienes Adjudicados.....	86
20.6	Comisiones por seguros mitigadores de riesgo asociados al Crédito de Bienes Adjudicados.....	87
20.7	Comisión por prepago de la deuda en Crédito de Bienes Adjudicados.	89
20.8	Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Bienes Adjudicados.....	89
20.9	Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Personal Fiduciario.....	89
21.	Comisión por administración de Fideicomiso.....	90
22.	Crédito Back to Back.....	90
22.1	Comisión por trámite de formalización de crédito Back to Back.....	90
22.2	Comisión por ejecución de la garantía de crédito Back to Back.	91
23.	Tarjeta de Crédito	91
23.1	Membresía Tarjeta.....	91
23.2	Anualidad de Tarjeta.....	92
23.3	Generación de Tarjeta Adicional.....	92

23.4	Renovación de Tarjeta.....	93
23.5	Renovación por Deterioro.....	93
23.6	Reposición por Robo o Extravío.....	94
23.7	Reimpresión de PIN.....	94
23.8	Activación de Tarjeta por Inactividad.....	95
23.15	Adelantos o Retiros de efectivo.....	97
23.17	Cargo por cheque devuelto.....	98
23.18	Reimpresión de Estado de Cuenta.....	99
23.19	Comisión por transacciones realizadas en cajero automático.....	99
24.	Generación de la clave de usuarios de internet en ventanilla.....	100
25.	Generación de clave de usuario de internet por medio Mucapp Móvil.....	100
26.	Envío de kit de acceso por Internet.....	100
27.	Transferencias electrónicas.....	101
27.1	Transferencia de fondos Tiempo Real ventanilla.....	101
27.2	Transferencia de fondos Tiempo Real Mucapp Móvil o Conexión Mucap.....	101
27.3	Transferencia de fondos T+1 Ventanilla.....	102
27.4	Transferencia de fondos T+1 Mucapp Móvil o Conexión Mucap.....	102
27.5	Solicitud de fondos Tiempo Real ventanilla.....	102
27.6	Solicitud de Fondos Tiempo Real Mucapp Móvil o Conexión Mucap.....	103
27.7	Solicitud de fondos T+1 ventanilla.....	104
27.8	Solicitud de fondos T+1 por Mucapp Móvil o Conexión Mucap.....	104
27.9	Autorización de Débito.....	104
28.	SINPE Móvil.....	105
28.1	Comisión de envío por SINPE Móvil.....	105
28.2	Comisión por consulta de saldo en SINPE Móvil.....	105
28.3	Comisión por consulta de últimos movimientos SINPE Móvil.....	106
29.	Pago Automático de Servicios (PAR).....	106
30.	Comisión por estado de cuenta de operaciones de crédito.....	107
31.	Comisión por certificación de saldo proyectado.....	107
32.	Comisión por certificación de saldos de cuentas a la vista, Certificados de Depósitos a Plazo y Metahorros.....	108
33.	Generación de certificación de préstamo cancelado.....	108
34.	Certificaciones emitidas por el Registro Nacional, que se venden en ventanilla en los Centros de Negocios de Mucap.....	109

34.1	Personería Jurídica.....	109
34.2	Índice de Persona BI.....	109
34.3	Índice de Persona BM.	109
34.4	Históricos de Propietarios BI.....	109
34.5	Planos Catastro.	109
34.6	Literal de Bienes Inmuebles.....	110
34.7	Poder por citas de inscripción.....	110
34.8	Certificado de estudio de Sociedades y Poderes Generalísimos	110
35.	Envío de Marchamos.....	110
36.	Venta de Quickpass.....	111
37.	Venta de soporte para Quickpass.....	111
38.	Comisión por canje de monedas.....	112
39.	Trámite de Permisos Especiales por Bono.....	112
40.	Certificación de CIC.....	112
41.	Pago de Servicios Públicos y Privados en ventanilla.	113
42.	Reimpresión de Comprobantes de Pago en ventanilla.....	113
43.	Impresión de histórico de pago.....	114
44.	Comisión por reposición de comprobante de operación cancelada	114
45.	Comisión por constancias o certificaciones de transacciones bancarias para extranjeros.	114
46.	Informes confidenciales para auditores.....	115
47.	Comisión por impresión de comprobantes de Pago Automático de Servicios (PAR).....	115
48.	Comisión por localización de comprobantes y otros (Investigación).	115
49.	Comisión por constancias, IBAN o certificaciones varias.....	116
50.	Comisión por constancia para efectos de trámite de visa de ingreso a EEUU y otros países.	116
51.	Comisión por examinar video de seguridad.....	116
	<i>Apartado Pólizas Colectivas</i>	<i>117</i>

Ahorros y Captación de Recursos

1. Tarjeta de Débito en Colones y Dólares

1.1 Membresía tarjeta.

Comisión que se aplica cuando el cliente solicita que se genere una tarjeta.	¢ 5.000
--	---------

Condiciones:

- A. La comisión podrá ser deducida de la cuenta de ahorros ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- C. Solo se cobra una vez, en el momento en que se solicita la tarjeta.
- D. La tarjeta podrá ser utilizada en los diversos comercios afiliados.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.2 Anualidad de tarjeta.

Comisión que se establece por la gestión administrativa de la tarjeta.	¢ 6.000
--	---------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro ligada a la tarjeta y se realizará en el mes de diciembre del año en curso.
- B. Las tarjetas que sean aperturadas posterior al mes de junio del año en curso, no se cobrará el primer periodo de anualidad.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- D. Aplica excepciones para clientes menores de edad, cliente planilla, pensionados y otros que por convenio Mucap pueda gestionar.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.3 Generación de tarjeta adicional.

Comisión que se aplica por emisión de tarjeta adicional cuando el cliente solicita que se genere una tarjeta adicional a la tarjeta titular.	¢ 5.000
--	---------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- C. La tarjeta podrá ser utilizada en los diversos comercios afiliados.
- D. Esta comisión será cobrada una sola vez, por cada tarjeta adicional generada.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.4 Renovación de tarjeta.

Esta comisión se establece por la renovación de la tarjeta del cliente.	¢ 5.000
---	---------

Condiciones:

- A. Se realiza este proceso cuando la tarjeta debe ser cambiada por motivo de fecha de vencimiento.
- B. La comisión será deducida de la cuenta de ahorros ligada a la tarjeta.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- D. No se genera este cobro cuando se realice de forma adelantada y por decisión propia por parte de Mucap.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.5 Renovación por deterioro, robo o extravío.

Comisión que se origina cuando por motivos de deterioro, robo o extravío de	¢ 3.000
---	---------

la tarjeta, el cliente solicita que sea renovada.	
---	--

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorros ligada a la tarjeta.
- B. En caso de pérdida o extravío de la tarjeta, el cliente deberá comunicarlo a Mucap oportunamente, a través de la central telefónica 2550-8400 o en el Centro de Negocios más cercano.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.6 Costo de envío de tarjeta.

Comisión que se determina por hacer entrega al cliente de la tarjeta solicitada.	Referenciado a la tarifa cobrada por el proveedor del servicio.
--	---

Condiciones:

- A. La ubicación de entrega debe de estar debidamente especificada en la base de datos de Mucap.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.7 Activación de tarjeta por inactividad.

Esta comisión se origina por la activación de una tarjeta inactiva, lo cual se realiza a solicitud del cliente.	¢ 0
---	-----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será deducido de la cuenta de ahorro ligada a la tarjeta.

- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.8 Comisión por reimpresión de PIN.

Comisión que se aplica por la reimpresión de un PIN.	US \$ 1.5
--	-----------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorros ligada a la tarjeta.
- B. En caso de que el cobro sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.9 Comisión por reposición de PIN digital.

Comisión que se establece cuando el cliente solicita reposición de PIN.	¢ 0
---	-----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será deducido de la cuenta de ahorros ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de débito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

1.10 Comisión por transacciones realizadas en cajero automático.

Esta comisión aplica a partir de la sexta transacción, efectuada en cajeros de red propia	US \$1
---	--------

Condiciones:

- A. Para los cajeros de la red ATM propiedad de Mucap, el cliente tendrá derecho de efectuar 5 transacciones mensuales sin costo, cada transacción adicional genera la comisión señalada en el cuadro precedente (aplica para la totalidad de las transacciones realizadas sea con tarjeta de débito o crédito).
- B. Para los cajeros automáticos que sean propiedad de otra entidad financiera, se debe de aplicar la comisión por cada transacción efectuada por el cliente. El monto que se aplica es de \$ 1 o más, según lo defina la entidad dueña del cajero.
- C. Dentro de las transacciones se encuentran: consultas, solicitud de PIN, cambio de PIN, retiro de dinero.
- D. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro ligada a la tarjeta.
- E. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- F. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

2. Reimpresión de estado de cuenta.

Comisión que se aplica cuando un cliente solicita la impresión de Estados de Cuenta.	US \$4
--	--------

Condiciones:

- A. Se cobrará la comisión por cada estado de cuenta de hasta 3 folios.
- B. Cada folio adicional tendrá un costo de US \$ 0.50.
- C. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro del cliente.

- D. En caso de que el cobro sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

3. Reimpresión de Certificado Electrónico.

Comisión que se genera por la reimpresión de los certificados electrónicos.	¢ 2.800
---	---------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta ahorros del cliente.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

4. Comisión por inactividad de Cuenta de Ahorros con saldos menores a los establecidos.

Comisión por inactividad de cuentas de ahorros con saldos menores a los establecidos. (30 mil colones)	US \$10
--	---------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

5. Comisión por activación de Cuenta de Ahorros bloqueada por inactividad.

Comisión que se aplica por la solicitud del cliente de que se active una cuenta de ahorros que se encuentra bloqueada por inactividad.	¢0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio; lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorros del cliente.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

6. Comisión por cuenta bloqueada con saldo menor al mínimo

Comisión que se le realiza al cliente cuando sus cuentas se encuentran bloqueadas y el saldo es menor al mínimo establecido.	¢0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio; lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, y que será deducido de la cuenta de ahorros del cliente.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

7. Reimpresión de histórico de certificados.

Comisión que se realiza cuando el cliente requiere la reimpresión de histórico de certificados solicitados.	¢0
---	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio; lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, y que será deducido de la cuenta de ahorros del cliente.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación

8. Comisión por emisión de libreta para cuenta a la vista.

Comisión que se aplica por la emisión de la libreta para cuentas a la vista.	¢1.000
--	--------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

Préstamos, financiamientos, garantías y avales

9. Crédito de Vivienda en colones

9.1. **Comisión por trámite por formalización de Crédito de Vivienda.**

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito de vivienda.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

9.2. **Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Vivienda.**

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3.100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

9.3. Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Vivienda.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará sobre el monto del crédito solicitado.
- C. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como “Monto del Crédito”:

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

9.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Vivienda.

9.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.	
Monto	1% del valor de la construcción.

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de zonificación y kilometraje.

9.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

9.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos)

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculará basado en la información emitida por la Contraloría General de la República, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

9.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Vivienda.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito de vivienda.	1.8 % monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

9.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito de Vivienda.

9.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro	0.72% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir el 2% de I.V.A
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

9.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual.

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

9.6.3. Prima por Seguro Contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.17 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- D. El monto a pagar debe de incluir el 13% de I.V.A.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

9.7. Comisión por Prepago de la deuda en Crédito de Vivienda.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

9.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Vivienda.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

9.9. Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito de Vivienda.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

10. Crédito de Vivienda en dólares para Generador (USD).

10.1. Comisión por trámite por formalización de crédito de vivienda para generador USD.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito de vivienda generador USD.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión en la que debe incurrir el cliente para llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

10.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Vivienda para Generador USD.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3.100

Condiciones:

- A. Cuando la cuenta de ahorros en la que se aplicará la deducción sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

10.3. Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Vivienda para Generador USD.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará sobre el monto del crédito solicitado.
- C. Cuando la cuenta de ahorros en la que se aplicará la deducción para el pago del avalúo sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- D. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como "Monto del Crédito":

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

10.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Vivienda para Generador USD.

10.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.	
Monto	1% del valor de la construcción

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje

10.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto asignado por crédito de vivienda para generador USD.	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Puede tener excepciones dependiendo del tipo de crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de Zonificación y kilometraje.

10.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos).

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculara basado en la información emitida por la Contraloría General de la República, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

10.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Vivienda para Generador USD.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito de vivienda para generador USD.	1.8 % del monto del crédito

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

10.6. Comisión por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito de Vivienda para Generador USD.

10.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA.
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

10.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual.

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

10.6.3. Prima por Seguro Contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.17% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A.
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

10.7. Comisión por prepago de la deuda en Crédito de Vivienda para Generador USD.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando donde el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

10.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Vivienda Generador de USD.

Esta comisión se cobra por envío de comunicados sobre operaciones vencidas o descargos.	
Del total de crédito.	5% del monto cobrado o US \$ 12.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

10.9. Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Vivienda para Generador de USD.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

11. Crédito de Vivienda en dólares para No Generador USD.

11.1. Comisión por trámite por formalización de Crédito de Vivienda No Generador USD.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito de vivienda no generador USD.	1.5 %.

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

11.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Vivienda No Generador USD.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3.100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

11.3. Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Vivienda No Generador USD.

Se aplica el cobro de la comisión, cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. Cuando la cuenta de ahorros en la que se aplicará la deducción para el pago del avalúo sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap, en el momento de realizar la transacción.
- D. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como “Monto del Crédito”:

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

11.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Vivienda No Generador USD.

- 11.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.	
Monto	1% del valor de la construcción.

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de zonificación y kilometraje.

11.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto asignado por crédito de vivienda no generador USD.	0.5 % del presupuesto.

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Puede tener excepciones dependiendo del tipo de crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

11.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos).

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculara basado en la información emitida por la Contraloría General de la República, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

11.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Vivienda No Generador USD.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito de vivienda no generador USD.	1.8 % del monto del crédito

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

11.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito de Vivienda No Generador USD.

11.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal, permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado, o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA.
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

11.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual.

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza, debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

11.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.17% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción, según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A.
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

11.7. Comisión por prepago de la deuda en Crédito de Vivienda No Generador USD.

Pago anticipado (parcial o total)

Cancelación parcial o total.	3% sobre el monto del abono.
------------------------------	------------------------------

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

11.8. Cargo por gestión de cobro administrativo en Crédito de Vivienda No Generador de USD.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

11.9. Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito de Vivienda No Generador.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación, en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

12. Crédito de Mejoras a la Vivienda

12.1. Comisión por trámite por formalización de Crédito de Mejoras a la Vivienda.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones nuevas.	
Monto asignado por crédito para mejoras a la vivienda.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión que se aplica al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización de crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

12.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Mejoras a la Vivienda.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3.100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

12.3. Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Mejoras a la Vivienda.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como “Monto del Crédito”:

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

12.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Mejoras a la Vivienda.

12.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.

Monto.	1% del valor de la construcción.
--------	----------------------------------

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de zonificación y kilometraje.

12.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto asignado por crédito para mejoras a la vivienda.	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

12.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos).

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculará basado en la información emitida por la Contraloría General de la República, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

12.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Mejoras a la Vivienda.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito para mejoras a la vivienda.	1.8 % del monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

12.6. Comisión por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito de Mejoras a la Vivienda.

12.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA.
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

12.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima.	4.2957 % de la cuota mensual.

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

12.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.17 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A.
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

12.7. Comisión por prepago de la deuda en Crédito de Mejoras de Vivienda.

Pago anticipado	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

12.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Mejoras de Vivienda.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

12.9. Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de crédito mejoras a la vivienda.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

13. Crédito para Compra de Lote.

13.1. Comisión por trámite por formalización de Crédito de Compra de Lote.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito para compra de lote.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra el cliente para llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
 B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

13.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en crédito de compra de lote.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3.100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla, en apego a su esquema de negociación.

13.3. Cobro por avalúo de bien para garantía de Crédito para Compra de Lote.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como “Monto del Crédito”:

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

13.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito para Compra de Lote.

13.4.1. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.

Monto	0.5 % del presupuesto
-------	-----------------------

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

13.4.2. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos)

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculará basado en la información emitida por la Contraloría General de la República, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

13.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito de Compra de Lote.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito para compra de lote.	1.8 % del monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

13.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito de Compra de Lote.

13.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA.
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

13.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

13.7. Comisión por Prepago de la deuda en Crédito de Vivienda No Generador USD.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

13.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Compra de Lote.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12

Condiciones:

A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

13.9. Costos procesales y personales por trámite Judicial de recuperación de Crédito de Compra de Lote.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

14. Crédito Pymes con fondos de Banca para el Desarrollo

14.1. Comisión que se cobra por el trámite y formalización de nuevas operaciones crediticias.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito Pymes SBD.	1.5 %

Condiciones:

A. Comisión que se cobra por el trámite y formalización de nuevas operaciones crediticias.

B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

14.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Pymes SBD.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.
--

Por cada estudio requerido.	¢ 3,100
-----------------------------	---------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

14.3. Cobro por avalúo de bien para garantía de Crédito Pymes SBD.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como "Monto del Crédito":

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

14.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Pymes SBD.

14.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.	
Monto	1% del valor de la construcción

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de Zonificación y kilometraje.

14.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

14.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos).

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculara basado en la información emitida por la Contraloría General de la Republica, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

14.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Pymes SBD.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito Pymes SBD.	1.8 % del monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

14.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito Pymes SBD.

14.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro	0.72% anual del valor asegurado

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

14.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

14.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.4493 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

14.6.4. Prima por seguro Todo Riesgo de Construcción.

Comisión que se aplica por el seguros de todo riesgo de construcción, que debe de tener el cliente para créditos de construcción no habitacionales
--

Monto asignado por crédito Pymes SBD.	Se calcula individualmente según estudio que realiza la aseguradora
---------------------------------------	---

Condiciones:

- A. Seguro que el cliente adquiere como protección crediticia en proyectos de construcción no habitacionales.
- B. Se calcula individualmente según el valor del proyecto y la inspección de riesgos realizada por la aseguradora.

14.7. Comisión por prepago de la deuda en Crédito de Pymes SBD.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. En los casos donde el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

14.8. Comisión por Gestión de Cobro Administrativo en Crédito Pymes SBD.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación

14.9. Costos procesales y personales por trámite Judicial de recuperación de Crédito Pymes SBD.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

15. Crédito Pymes Fondos Mucap.

15.1. Comisión por trámite por formalización de Crédito Pymes Fondos Mucap.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito Pymes Mucap.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

15.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Pymes Fondos Mucap

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3,100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

15.3. Cobro por avalúo de bien para garantía de Crédito Pymes Fondos Mucap.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado

de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como "Monto del Crédito":

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

15.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Pymes Fondos Mucap.

15.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.	
Monto asignado por crédito Pymes Mucap.	1% del valor de la construcción

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de Zonificación y kilometraje.

15.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

15.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos)

El cobro que se realiza por zonificación y kilometraje se calculara basado en la información emitida por la Contraloría General de la Republica, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

15.5. Comisión por servicios legales y notariales por Créditos Pymes Fondos Mucap.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito Pymes Mucap.	1.8 % del monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

15.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito Pymes Fondos Mucap.

15.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación al monto financiado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA.
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

15.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

15.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.4493 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.

- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A.
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

15.6.4. Prima por seguro Todo Riesgo de Construcción.

Comisión que se aplica por seguros de todo riesgo de construcción que debe de tener el cliente para créditos de construcción no habitacionales.	
Monto asignado por crédito Pymes Mucap.	Se calcula individualmente según estudio que realiza la aseguradora

Condiciones:

- A. Seguro que el cliente adquiere como protección crediticia en proyectos de construcción no habitacionales.
- B. Se calcula individualmente según el valor del proyecto y la inspección de riesgos realizada por la aseguradora.

15.7. Comisión por Prepago de la deuda en Créditos Pymes Fondos Mucap.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

15.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Pymes Fondos Mucap.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$12

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

15.9. Costos procesales y personales por trámite Judicial de recuperación de Crédito Pymes Fondos Mucap.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

16. Crédito Personal Hipotecario

16.1. Comisión por trámite por formalización de Crédito Personal Hipotecario.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito personal hipotecario.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

16.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Hipotecario.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3,100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

16.3. Comisión por Avalúo de Bien para Garantía de Crédito Personal Hipotecario.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda

ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como “Monto del Crédito”:

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

16.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Personal Hipotecario.

16.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.	
Monto	1% del valor de la construcción

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de Zonificación y kilometraje.

16.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

16.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos)

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculara basado en la información emitida por la Contraloría General de la Republica, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

16.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Personal Hipotecario.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por Crédito Personal Hipotecario.	1.8 % del monto del crédito

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Se calcula de acuerdo con los cargos por constitución de la hipoteca.

- C. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

16.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito Personal Hipotecario.

16.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

16.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado con responsabilidad patronal, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.

- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

16.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.4493 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

16.6.4. Prima por seguro Todo Riesgo de Construcción.

Comisión que se aplica por el seguro de todo riesgo de construcción que debe de tener el cliente para créditos de construcción no habitacionales.	
Monto asignado por crédito personal hipotecario.	Se calcula individualmente según estudio que realiza la aseguradora

Condiciones:

- A. Seguro que el cliente adquiere como protección crediticia en proyectos de construcción no habitacionales.
- B. Se calcula individualmente según el valor del proyecto y la inspección de riesgos realizada por la aseguradora.

16.7. Comisión por Prepago de la deuda en Crédito Personal Hipotecario.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

16.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Hipotecario.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$12

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

16.9. Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación Crédito Personal Hipotecario.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

17. Crédito Personal Hipotecario Generador de dólares (USD)

17.1. Comisión por trámite por formalización de Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito personal hipotecario generador USD.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización de crédito.
 B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

17.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3,100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

17.3. Comisión por avalúo de bien para Garantía de Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. Cuando la cuenta de ahorro en la que se aplicará la deducción para el pago del avalúo sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- D. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como “Monto del Crédito”:

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

17.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

17.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.	
Monto	1% del valor de la construcción

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de Zonificación y kilometraje.

17.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

17.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos)

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculara basado en la información emitida por la Contraloría General de la Republica, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

17.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito personal hipotecario generador USD.	1.8 % del monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
 B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
 C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

17.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

17.6.1. Prima por seguro de vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
 B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.

- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

17.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas.
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

17.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.4493 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.

- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

17.6.4. Prima por seguro Todo Riesgo de Construcción.

Comisión que se aplica por el seguro de todo riesgo de construcción que debe de tener el cliente para créditos de construcción no habitacionales.	
Monto asignado por crédito personal hipotecario generador USD.	Se calcula individualmente según estudio que realiza la aseguradora

Condiciones:

- A. Seguro que el cliente adquiere como protección crediticia en proyectos de construcción no habitacionales.
- B. Se calcula individualmente según el valor del proyecto y la inspección de riesgos realizada por la aseguradora.

17.7. Comisión por Prepago de la deuda en Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

17.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

17.9. Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Personal Hipotecario Generador USD.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

18. Crédito Personal Hipotecario No Generador de USD

18.1. Comisión por trámite por formalización de crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito personal hipotecario no generador USD.	1.5 %

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

18.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3,100

Condiciones:

- A. Cuando la cuenta de ahorro en la que se aplicará la deducción para el pago del avalúo sea en una moneda distinta al colón, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

18.3. Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- B. El cálculo se tomará en función a la solución crediticia.
- C. Cuando la cuenta de ahorro en la que se aplicará la deducción para el pago del avalúo sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- D. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como "Monto del Crédito":

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

18.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

18.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se realiza por proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.

Monto	1% del valor de la construcción
-------	---------------------------------

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de zonificación y kilometraje.

18.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

18.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos).

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calcula basado en la información emitida por la Contraloría General de la República, para este concepto.

Condiciones:

- A. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

18.5. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.

Monto asignado por crédito personal hipotecario no generador USD.	1.8 % del monto del crédito.
---	------------------------------

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Se calcula de acuerdo con los cargos por constitución del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

18.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

18.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

18.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.
--

Prima	4.2957 % de la cuota mensual
-------	------------------------------

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

18.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.4493 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A
- D. Ver apartado de pólizas colectivas.

18.6.4. Prima por seguro Todo Riesgo de Construcción.

Comisión que se aplica por el seguro de todo riesgo de construcción que debe de tener el cliente para créditos de construcción no habitacionales.

Monto asignado por crédito personal hipotecario no generador USD.	Se calcula individualmente según estudio que realiza la aseguradora
---	---

Condiciones:

- A. Seguro que el cliente adquiere como protección crediticia en proyectos de construcción no habitacionales.
- B. Se calcula individualmente según el valor del proyecto y la inspección de riesgos realizada por la aseguradora.

18.7. Comisión por prepago de la deuda en Crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

18.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

18.9. Costos procesales y personales por trámite Judicial de recuperación de crédito Personal Hipotecario No Generador USD.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

19. Crédito Personal Fiduciario

19.1. Comisión por trámite por formalización de Crédito Personal Fiduciario.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por crédito personal fiduciario.	3% del monto del crédito

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para poder llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.

B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

19.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito Personal Fiduciario.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3,100

Condiciones:

A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

19.3. Comisión por servicios legales y notariales por Crédito Personal Fiduciario.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por crédito personal fiduciario.	1.8% del monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

19.4. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligados al Crédito Personal Fiduciario.

19.4.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación con el monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

19.4.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual.

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

19.4.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.4493% anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de Avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A
- D. Puede tener excepciones del I.V.A según el tipo de crédito.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

19.4.4. Prima por seguro Todo Riesgo de Construcción.

Comisión que se aplica por el seguro de todo riesgo de construcción que debe de tener el cliente para créditos de construcción no habitacionales	
Monto asignado por crédito personal fiduciario.	Se calcula individualmente según estudio que realiza la aseguradora

Condiciones:

- A. Seguro que el cliente adquiere como protección crediticia en proyectos de construcción no habitacionales.
- B. Se calcula individualmente según el valor del proyecto y la inspección de riesgos realizada por la aseguradora.

19.5. Comisión por Prepago de la deuda en Crédito Personal Fiduciario.

Pago anticipado (parcial o total)

Cancelación parcial o total.	3 % sobre el monto del abono.
------------------------------	-------------------------------

Condiciones:

- A. Aplica para todos los tipos de crédito en colones y dólares, incluyendo a todos los productos e independiente del plazo de la operación.
- B. Aplica el cobro de la comisión cuando se realice la cancelación total del monto adeudado, por medio de un financiamiento de otra entidad financiera.
- C. Aplica durante todo el plazo de la operación crediticia.

Excepciones:

- A. Cuando el pago provenga de recursos propios generados por la parte deudora en cuyo caso se obliga a comprobar el origen de los fondos a satisfacción de Mucap.
- B. Cuando el crédito sea cancelado mediante otro crédito de Mucap.
- C. Cuando el crédito esté en estado de cobro judicial al momento de realizarse el pago.
- D. Cuando la cancelación de la operación provenga de la aplicación de una póliza de seguro adquirida por la parte deudora y relacionada al crédito.

19.6. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito Personal Fiduciario.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$12

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

19.7. Costos procesales y personales por trámite Judicial de recuperación de crédito Personal Fiduciario.

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

20. Bienes Adjudicados

20.1. Comisión por trámite de formalización de Crédito de Bienes Adjudicados.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Monto asignado por Crédito de Bienes Adjudicados.	0 %

Condiciones:

- A. Comisión que se cobra al cliente para llevar a cabo el trámite de formalización de crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

20.2. Comisión por estudio de capacidad de pago en Crédito de Bienes Adjudicados.

Comisión que se establece por el estudio de capacidad de pago.	
Por cada estudio requerido.	¢ 3,100

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

20.3. Comisión por avalúo de bien para garantía de Crédito de Bienes Adjudicados.

Se aplica el cobro de la comisión cuando un profesional inscrito al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, visita un inmueble y elabora un informe para determinar el valor de la propiedad, con el objetivo de que la misma pueda ser considerada para financiamiento o ser considerada para garantizar una operación crediticia.

Se calcula tomando como referencia los aranceles por servicio de peritaje y avalúos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y multiplicándolo por el valor asignado al bien.

Condiciones:

- A. Aplica si el avalúo tiene más de un año.
- B. Se realiza cuando se requiera validar las garantías presentadas para un crédito y que esta se pueda considerar como garantía real.
- C. La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$(i) (\text{Monto crédito}/i)^{0.65}$$

i: Factor de Actualización. El elemento (i) se define como el factor de actualización al momento de calcular el cobro, equivalente al parámetro publicado en La Gaceta, por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica para fijar la hora profesional y que esté vigente a la fecha.

Entiéndase como “Monto del Crédito”:

Para los casos de Bono Familiar de Vivienda (BFV): Monto solución.

Para los casos de Crédito/Credi-Bono/Bono-Crédito: Monto del BFV+ Monto del Crédito.

20.4. Comisión por revisión y seguimiento de garantías de Crédito de Bienes Adjudicados.

20.4.1. Comisión por fiscalización de obra y planes de inversión.

Comisión que se aplica por realizar el proceso de fiscalización de obras y planes de inversión.

Monto	1% del valor de la construcción
-------	---------------------------------

Condiciones:

- A. Se realiza en procesos de fiscalización de obras y planes de inversión.
- B. Mucap podrá hacer cobros adicionales por concepto de zonificación y kilometraje.

20.4.2. Comisión por revisión de planos y presupuestos de créditos.

Comisión que se cobra por realizar el proceso de revisión de planos y presupuestos.	
Monto	0.5 % del presupuesto

Condiciones:

- A. Se realiza por proceso de revisión de planos y presupuestos.
- B. Mucap podrá hacer cobros por concepto de zonificación y kilometraje.

20.4.3. Cobro por zonificación y kilometraje (avalúo, inspecciones, o seguimiento de créditos)

El monto que se cobra por zonificación y kilometraje se calculara basado en la información emitida por la Contraloría General de la Republica, para este concepto.

Condiciones:

- A. El pago se hace si el avalúo tiene más de un año.
- B. El kilometraje será cobrado cuando el desplazamiento sea mayor a diez kilómetros (10 km ida y 10 km vuelta) con respecto a la dirección de la oficina que haya sido registrada ante el Departamento de Ingeniería de Proyectos y el CFIA.

20.5. Comisión por servicios legales y notariales por Créditos de Bienes Adjudicados.

Comisión por los honorarios de servicios de abogacía y timbres.	
Monto asignado por Crédito de Bienes Adjudicados.	0.9 % (50% del traspaso) del monto del crédito.

Condiciones:

- A. Se efectúa cuando se deba realizar los trámites legales necesarios para formalizar el crédito.
- B. Se calcula de acuerdo con los cargos por constitución de la hipoteca.
- C. Podrá tener excepciones dependiendo del crédito.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

20.6. Comisiones por seguros mitigadores de riesgo ligado al Crédito de Bienes Adjudicados.

20.6.1. Prima por Seguro de Vida.

Cobro de prima mensual por seguro de vida colectivo que es requisito para formalizar el crédito.	
Prima del seguro.	0.72% anual del valor asegurado

Condiciones:

- A. Seguro de vida que brinda protección de cancelación de deuda en caso de incapacidad temporal o permanente o muerte del deudor y/o codeudor.
- B. La asignación del porcentaje de la prima mencionada en el cuadro precedente, dependerá de la aseguradora seleccionada.
- C. Se calcula en relación al monto del crédito financiado o sobre el monto proyectado.
- D. Prima se cancela mensualmente de forma adelantada.
- E. Sobre la prima pagada se debe incluir 2% IVA.
- F. Ver apartado de pólizas colectivas.

20.6.2. Prima por Seguro de Desempleo.

Es el cobro de prima mensual por seguros de protección crediticia por desempleo del deudor y/o codeudor.	
Prima	4.2957 % de la cuota mensual.

Condiciones:

- A. Es un seguro de protección crediticia por desempleo, en caso de cese de la relación laboral por despido justificado, que cubre 11 cuotas del préstamo como máximo o hasta que el cliente vuelva a tener una relación laboral, lo que suceda primero.
- B. Se calcula sobre la cuota inicial del crédito que cancela el cliente y es una tarifa mensual.
- C. Este seguro aplica únicamente para personas asalariadas
- D. Para poder hacer uso de la póliza debe de ser despedido con responsabilidad patronal.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

20.6.3. Prima por Seguro contra Incendio.

Se cobra una prima mensual por el seguro de protección contra incendio para el bien financiado.	
Prima	0.17 % anual del valor asegurado.

Condiciones:

- A. Es un seguro que el cliente debe de adquirir como protección crediticia del bien en caso de incendio, inundaciones y otros incluidos en la póliza.
- B. Se calcula en base a la construcción según valor de avalúo y condiciones específicas de la póliza.
- C. El monto calculado a pagar debe de incluir 13% de I.V.A
- D. Puede tener excepciones del I.V.A según el tipo de crédito.
- E. Ver apartado de pólizas colectivas.

20.7. Comisión por Prepago de la deuda en Crédito de Bienes Adjudicados.

Pago anticipado (parcial o total)	
Cancelación parcial o total.	0% sobre el monto del abono.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

20.8. Comisión por gestión de cobro administrativo en Crédito de Bienes Adjudicados.

Esta comisión se cobra por la gestión de cobro en operaciones vencidas.	
Del total vencido.	5% del monto cobrado o US \$ 12

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

20.9. Costos procesales y personales por trámite judicial de recuperación de Crédito Personal Fiduciario

Costos procesales y personales en que se incurre por un trámite judicial de recuperación.	
Del saldo de la operación en el momento del traslado a cobro judicial.	De acuerdo a los aranceles del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

21. Comisión por Administración de Fideicomiso

Comisión que se aplica por la administración de un Fideicomiso.	
Por cada Fideicomiso.	US \$220

Condiciones:

- A. El monto a pagar se le debe de incluir un 13% de I.V.A
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

22. Crédito Back to Back

El back to back es un crédito garantizado con un Certificado de Depósito a Plazo (CDP) emitido por Mucap.

Condiciones:

- A. El Certificado de Depósito a Plazo (CDP) que será utilizado como respaldo puede ser en colones o dólares.
- B. El crédito será tramitado en la misma moneda que el CDP.
- C. El plazo máximo del crédito es hasta 6 años.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

22.1. Comisión por trámite de formalización de crédito Back to Back.

Se aplica una comisión por el trámite y formalización de operaciones crediticias nuevas.	
Al vencimiento	1.5 % del monto del crédito cuando está respaldado con CDP* que vence al mismo tiempo que el préstamo.
Con Renovación	2 % del monto del crédito cuando está respaldado con un CDP* que debe de ser renovado hasta el vencimiento del préstamo.

* Certificado de Depósito a Plazo.

Condiciones:

- A. Es un gasto en el que debe de incurrir el cliente para poder llevar a cabo el trámite de formalización del crédito.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

22.2. Comisión por ejecución de la garantía de crédito Back to Back.

Esta comisión se aplica por realizar el trámite de ejecución de la garantía del crédito.	
Por trámite	5%

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23. Tarjeta de Crédito

23.1. Membresía tarjeta.

Comisión que se aplica cuando el cliente solicita que se genere una tarjeta.	∅0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será incluido a la cuenta, ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.
- C. La tarjeta podrá ser utilizada en los diversos comercios afiliados.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.2. Anualidad de tarjeta.

Comisión que se establece por la gestión administrativa de la tarjeta.	¢0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será incluido a la cuenta, ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.3. Generación de tarjeta adicional.

Comisión que se aplica por emisión de tarjeta adicional cuando el cliente solicita que se genere una tarjeta adicional a la tarjeta titular.	¢0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será incluido a la cuenta, ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.
- C. Se cobra una sola vez, por cada tarjeta adicional.
- D. La tarjeta podrá ser utilizada en los diversos comercios afiliados
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.4. Renovación de tarjeta.

Esta comisión se establece por la renovación de la tarjeta del cliente.	¢0
---	----

Condiciones:

- A. Se realiza este proceso cuando la tarjeta deba ser cambiada por motivo de fecha de vencimiento.
- B. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será incluido a la cuenta, ligada a la tarjeta.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.
- D. No se genera este cobro cuando se realice de forma adelantada y por decisión propia por parte de Mucap
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.5. Renovación por deterioro.

Tipo de Tarjeta	Cargo
Clásica	US \$10
Gold	US \$10
Platinum	US \$10
Black	US \$20

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.

- C. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.6. Reposición por robo o extravío.

Tipo de Tarjeta	Cargo
Clásica	US \$40
Gold	US \$40
Platinum	US \$40
Black	US \$50

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.
- D. En caso de pérdida o extravío de la tarjeta el cliente deberá comunicarlo a Mucap oportunamente a través de la central telefónica 2550 8400 o en el Centro de Negocios más cercano.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.7. Reimpresión de PIN.

Comisión que se aplica por la reimpresión de un PIN.	US \$5
--	--------

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.
- C. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.8. Activación de tarjeta por Inactividad.

Esta comisión se origina por la activación de una tarjeta inactiva, lo cual se realiza a solicitud del cliente.	¢0
---	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será deducido de la cuenta de ahorro ligada a la tarjeta.

23.9. Comisión por compras en el exterior en moneda diferente al dólar.

Comisión que se aplica por compras realizadas en el exterior en moneda diferente al dólar.	1% de la compra
--	-----------------

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. La comisión se cobrará en colones.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.10. Comisión por Pagos Automáticos de Recibos (PAR).

Cobro por la gestión de pagos de automáticos de recibos ligados a una tarjeta de crédito.	2% en montos mayores a ₡ 150 000
---	----------------------------------

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. Cobro se realizará en colones
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.11. Seguro de pérdida, robo o fraude.

Comisión que se establece por la emisión de una póliza contra pérdida, Robo o fraude de la aseguradora.	US \$ 2.8 a US \$ 9.6 según el plan escogido por el cliente
---	---

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.12. Comisión por emisión de carta de descargo.

Esta comisión se aplica cuando se emite una carta de descargo.	US \$10
--	---------

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.13. Comisión por emisión de certificado de deuda.

Comisión que se origina cuando se emite un certificado de deuda de la tarjeta de crédito.	US \$50
---	---------

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.14. Cargo por sobregiro.

Comisión que se establece por el sobregiro autorizado sobre el límite de la tarjeta.	US \$10
--	---------

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. El monto de sobregiro autorizado es de un 5% sobre el límite de la tarjeta de crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.15. Adelantos o retiros de efectivo.

Rubro	Cargo
Comisión para adelanto o retiro de efectivo red BN	5% del monto adelantado
Comisión para adelanto redes locales distintas a BN	5% del monto adelantado

Comisión en cajeros internacionales	5% del monto adelantado
-------------------------------------	-------------------------

Condiciones:

- A. El monto máximo para adelanto de efectivo es de 50% del límite autorizado de la tarjeta.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de servicios bancarios, relacionados a cobro de tarjeta de crédito.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.16. Comisión por cuota vencida.

Esta comisión se aplica cuando el cliente cuenta con cuotas vencidas pendientes de pagar.	5 % del saldo en mora, sin sobrepasar US \$12
---	---

Condiciones:

- A. La Comisión será incluido a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.17. Cargo por cheque devuelto.

Comisión que se aplica cuando el pago a la tarjeta se reversa por motivo de un cheque devuelto.	1% del valor del cheque
---	-------------------------

Condiciones:

- A. La comisión será incluida a la cuenta ligada a la tarjeta.
- B. Se cobrará la comisión de 1% por cada cheque devuelto hasta un cobro máximo de US \$ 20.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.18. Reimpresión de estado de cuenta.

Comisión que se aplica cuando un cliente solicita la impresión de Estados de Cuenta.	US \$4
--	--------

Condiciones:

- A. Se cobrará la comisión por cada estado de cuenta de hasta 3 folios.
- B. Cada folio adicional tendrá un costo de \$0.50
- C. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro del cliente.
- D. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

23.19. Comisión por transacciones realizadas en cajero automático.

Esta comisión aplica a partir de la sexta transacción, efectuada en cajeros propios de la red.	US \$1
--	--------

Condiciones:

- A. Para los cajeros de la red ATM propiedad de Mucap, el cliente tendrá derecho de efectuar 5 transacciones mensuales sin costo, cada transacción adicional genera la comisión señalada en el cuadro precedente (aplica para la totalidad de las transacciones realizadas sea con tarjeta de débito o crédito).
- B. Para los cajeros automáticos propiedad de otra entidad financiera, se debe de aplicar la comisión por cada transacción efectuada por el cliente. El monto que se aplica es de \$ 1 o más, según lo defina la entidad dueña del cajero.
- C. La comisión será Incluido a la cuenta ligada a la tarjeta.
- D. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta a colones, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

Otros productos y servicios financieros

24. Generación de la clave de usuario de internet en ventanilla.

Comisión que se aplica cuando se solicita la generación de la clave de usuario de internet en ventanilla.	¢ 0
---	-----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio; lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

25. Generación de clave de usuario de internet por medio Mucapp Móvil.

Comisión que se aplica cuando se solicita la generación de la clave de usuario de internet para el uso de Mucapp Móvil	¢0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio; lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

26. Envío de kit de acceso por Internet.

Comisión que se establece al hacer entrega de los	¢0
---	----

documentos correspondiente al cliente para que pueda tener acceso a las plataformas virtuales de Mucap.	
---	--

Condiciones:

- A. La ubicación de entrega debe de estar debidamente especificado en la base de datos de Mucap.
- B. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio; lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27. Transferencias electrónicas.

27.1. Transferencia de fondos Tiempo Real Ventanilla.

Comisión que se aplica por las transferencias en tiempo real que se gestionan en ventanilla.	¢2.800
--	--------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.2. Transferencia de fondos Tiempo Real Mucapp Móvil o Conexión Mucap.

Comisión que se aplica por las transferencias de fondos en tiempo real gestionadas por medio de Conexión Mucap o Mucap Móvil.	¢1.100
---	--------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.3. Transferencia de fondos T+1 ventanilla.

Comisión que se aplica por las transferencias de fondos T+1 gestionadas en ventanilla.	¢500
--	------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.4. Transferencia de fondos T+1 Mucap Móvil o Conexión Mucap.

Comisión que se aplica por las transferencias de fondos en T+1 gestionadas por medio de Conexión Mucap o Mucap Móvil.	¢300
---	------

Condiciones:

- A. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.5. Solicitud de fondos Tiempo Real en ventanilla.

Esta comisión se aplica cuando un cliente realiza una solicitud para traer fondos en	¢0
--	----

tiempo real desde otra institución financiera gestionada en ventanilla.	
---	--

Condiciones:

- A. Está sujeto al horario de apertura de las sucursales.
- B. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- C. El monto máximo a recibir es de ₡ 2,000,000 mensuales.
- D. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.6. Solicitud de fondos en Tiempo Real en Mucapp Móvil o Conexión

Mucap.

Cobro que se realiza por la solicitud de fondos en tiempo real gestionadas por medio de Conexión Mucap o Mucap Móvil.	₡0
---	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. El monto máximo a recibir es de ₡ 2,000,000 mensuales.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de transferencias bancarias.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.7. Solicitud de fondos T+1 ventanilla

Se aplicará una comisión por la solicitud de fondos T+1 que se gestionan en ventanilla.	¢0
---	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. El monto máximo a recibir es de ¢ 2,000,000 mensuales.
- C. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.8. Solicitud de fondos T+1 por Mucapp Móvil o Conexión Mucap

Comisión que se genera cuando un cliente realiza una solicitud para traer fondos en T+1 desde otra institución financiera por medio de Conexión Mucap o Mucap Móvil.	¢0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. El monto máximo a recibir es de ¢ 2,000,000 mensuales.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

27.9. Autorización de débito.

Comisión que se genera por la autorización de una	¢0
---	----

transferencia de débito en ventanilla.	
--	--

Condiciones:

- A. Está sujeto al horario de apertura de las sucursales.
- B. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

28. SINPE Móvil.

28.1. Comisión de envío por SINPE Móvil.

Esta comisión se aplica por las transacciones efectuadas por medio de SINPE Móvil que superan el límite diario establecido de 200,000 colones.	US \$2
--	--------

Condiciones:

- A. Se cobrará la comisión por cada envío después de superar los ₡ 200,000 diarios.
- B. La comisión será deducida de la cuenta de ahorro del cliente.
- C. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- D. En caso de que el cobro sea en una moneda distinta a colones, se calculará tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- E. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

28.2. Comisión por consulta de saldo en SINPE Móvil.

Comisión que se aplica cuando se requiere realizar	₡0
--	----

una consulta de saldo en SINPE móvil.	
---------------------------------------	--

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Exentas del pago del IVA por tratarse de pago de, transferencias bancarias.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

28.3. Comisión por consulta de últimos movimientos SINPE Móvil.

Comisión que se aplica cuando se emite una consulta de los movimientos SINPE móvil que ha tenido la cuenta.	∅0
---	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de pago de transferencias bancarias.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

29. Pago Automático de Servicios (PAR).

Comisión que se aplica cuando el cliente solicita que se afilie a una cuenta ahorro un débito automático de pago de servicios.	∅0
--	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, el cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. Exentas del IVA por tratarse de servicios bancarios.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

30. Comisión por estado de cuenta de operaciones de crédito.

Comisión que se establece cuando se emite un estado de cuenta del préstamo con saldo al día de la emisión de la constancia.	US \$20
---	---------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

31. Comisión por certificación de saldo proyectado.

Esta comisión se genera por la elaboración de un certificado de saldo proyectado.	US \$50
---	---------

Condiciones:

- A. Se realiza el cobro por cada certificado que sea solicitado.
- B. El tiempo estimado de entrega es de una semana.
- C. La comisión será deducida de la cuenta ahorro del cliente al momento del ingreso de la gestión.
- D. Exentas del pago del I.V.A por tratarse de servicios bancarios.

- E. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- F. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

32. Comisión por certificación de saldos de Cuenta a la Vista, Certificado de Depósitos a Plazo y Metahorro.

Comisión que aplica por la certificación que se emite con los saldos de cuentas a la vista, certificados de depósito a plazo y metahorros, que el cliente gestione.	US \$4
---	--------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

33. Generación de certificación de préstamo cancelado.

Comisión que se aplica cuando se genera un documento en donde certifique la cancelación del préstamo.	US \$20
---	---------

Condiciones:

- A. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

34. Certificaciones emitidas por el Registro Nacional, que se venden en ventanilla en los Centros de Negocios de Mucap.

34.1. Personería Jurídica.

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación de personería jurídica en una ventanilla de un Centro de Negocios.	¢ 4.000
---	---------

34.2. Índice de Persona BI.

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación de índice de persona BI en una ventanilla de un Centro de Negocios.	¢ 4.000
--	---------

34.3. Índice de Persona BM.

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación de índice de persona BM en una ventanilla de un Centro de Negocios.	¢ 4.000
--	---------

34.4. Históricos de Propietarios BI.

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación de histórico de Propietarios BI en una ventanilla de un Centro de Negocios.	¢ 4.000
--	---------

34.5. Planos Catastro.

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación de planos catastrados en una	¢ 4.000
---	---------

ventanilla de un Centro de Negocios.	
--------------------------------------	--

34.6. Literal de Bienes Inmuebles.

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación literal de bienes inmuebles en una ventanilla de un Centro de Negocios.	¢4.000
--	--------

34.7. Poder por citas de inscripción.

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación de poder por citas de inscripción en una ventanilla de un Centro de Negocios.	¢4.000
--	--------

34.8. Certificado de estudio de Sociedades y Poderes Generalísimos

Comisión que se aplica por la emisión de una certificación de estudio de sociedades y poderes generalísimos en una ventanilla de un Centro de Negocios.	¢4.000
---	--------

35. Envío de Marchamos.

Comisión que se establece al hacer entrega a domicilio del documento correspondiente al marchamo.	Referenciado a la tarifa cobrada por el proveedor del servicio.
---	---

Condiciones:

- A. Este proceso aplica en el periodo establecido para cobro de Marchamos.

- B. La ubicación de entrega debe de estar debidamente especificada en la base de datos de Mucap.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

36. Venta de Quickpass.

Comisión que se establece por la venta de Quickpass a los clientes.	∅0
---	----

Condiciones:

- A. Mucap se reserva el derecho de establecer una comisión por este servicio, lo cual será comunicado oportunamente por medio de los canales establecidos para este fin, lo cual será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- B. El monto calculado a pagar debe incluir un 13% de I.V.A.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

37. Venta de soporte para Quickpass.

Comisión que se aplica por la venta del soporte de Quickpass a los clientes.	US \$1
--	--------

Condiciones:

- A. Exentas del IVA por tratarse de servicios bancarios.
- B. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

38. Comisión por canje de monedas

Esta comisión se aplica por la solicitud de gestión de cambio de monedas en ventanilla.	2% del monto.
---	---------------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

39. Trámite de Permisos Especiales por Bono.

Tarifa establecida por realizar el trámite de permisos especiales.	¢ 5.000
--	---------

Condiciones:

- A. Las propiedades de los beneficiarios del bono son afectadas por las limitaciones establecidas en la Ley 7052 y 7208, asimismo los miembros de la familia quedan formando parte del núcleo familiar que se benefició del subsidio. Si algún miembro requiere hacer un trámite individual en el que afecte haber sido beneficiario del bono; o disponer de la propiedad financiada con el subsidio, deben solicitar un permiso especial. Estos permisos son para exclusión de beneficiarios, hipoteca, alquiler, donación, segregación, venta, entre otros.
- B. El cobro se hace mediante un depósito por parte del cliente.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

40. Certificación de CIC

Comisión que se aplica por la impresión de un Certificado de información crediticia.	US \$4
--	--------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

41. Pago de Servicios Públicos y Privados en ventanilla.

Comisión que se aplica al cliente cuando realiza pago de un servicio en una ventanilla de un Centro de Negocios.	US \$1
--	--------

Condiciones:

- A. Exentas del IVA por tratarse de servicios bancarios.
B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

42. Reimpresión de comprobantes de pago en ventanilla.

Esta comisión se genera por la reimpresión de comprobantes de pago en una ventanilla de un Centro de Negocios.	US \$2
--	--------

Condiciones:

- A. Se cobrará la comisión por cada reimpresión de comprobantes de pago en ventanilla.
B. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
C. El cobro será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

43. Impresión de Histórico de pago.

Comisión se genera por la impresión del histórico de pagos a solicitud del cliente.	US \$1.5
---	----------

Condiciones:

- A. Se cobrará la comisión por cada impresión de histórico de pagos.
- B. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- C. El cobro será deducido de la cuenta de ahorro del cliente.
- D. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

44. Comisión por reposición de comprobante de operación cancelada

Comisión que se aplica por la reimpresión del comprobante de pago de la operación cancelada.	US \$10
--	---------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

45. Comisión por constancias o certificaciones de transacciones bancarias para extranjeros.

Comisión que se origina por la emisión de una certificación de transacciones bancarias a una persona extranjera.	US \$5
--	--------

Condiciones:

- A. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

46. Informes Confidenciales para Auditores.

Comisión que se aplica cuando un cliente solicita la emisión de un informe transaccional de sus cuentas para ser utilizado en una auditoria.	US \$15
--	---------

Condiciones:

- A. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

47. Comisión por impresión de comprobantes de Pago Automático de Servicios (PAR).

Comisión que se aplica cuando el cliente solicita la impresión de comprobantes de pago automático de servicios.	US \$1
---	--------

Condiciones:

- A. La comisión se aplica por cada recibo impreso.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

48. Comisión por localización de comprobantes y otros (Investigación).

Comisión que se genera cuando en cliente solicita los servicios de investigación de documentos o localizar un comprobante de pago.	US \$30
--	---------

Condiciones:

- A. La comisión se aplica por cada expediente localizado.
- B. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

49. Comisión por constancias, IBAN o certificaciones varias.

Comisión que se genera por la emisión de una constancia o certificación de las cuentas IBAN.	US \$4
--	--------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

50. Comisión por constancia para efectos de trámite de visa de ingreso a EEUU y otros países.

Comisión que se genera por la emisión de una constancia o certificación.	US \$10
--	---------

Condiciones:

- A. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

51. Comisión por examinar video de seguridad.

Comisión que se aplica cuando el cliente solicita que	US \$5
---	--------

se examine un video de seguridad.	
-----------------------------------	--

Condiciones:

- A. En caso de que la comisión sea en una moneda distinta al colón, se calculará el cobro tomando como referencia el tipo de cambio en ventanilla indicado por Mucap en el momento de realizar la transacción.
- B. La comisión se aplica por cada video examinado.
- C. Mucap podrá hacer cobros diferentes a los publicados en ventanilla en apego a su esquema de negociación.

Apartado Pólizas Colectivas

Pólizas de Vida

Aseguradora Adisa

A. Póliza de vida por monto original en colones.

Es un seguro de vida colectivo con cobertura en casos de invalidez y muerte. En el momento en que el titular del crédito fallezca la aseguradora le cancelará a Mucap el monto de la deuda. El límite máximo de cobertura es de ₡225.000.000,00

B. Póliza de vida por monto original en dólares.

Es un seguro de vida colectivo con cobertura en casos de invalidez y muerte, En el momento en que el titular del crédito fallezca la aseguradora le cancelará a Mucap el monto de la deuda. El límite máximo de cobertura es de \$425.000,00

Aseguradora MAPFRE

A. Póliza de vida por monto original en colones

Es un seguro colectivo financiero de vida con cobertura por motivos de invalidez y muerte. En el momento en que el titular del crédito fallezca la aseguradora le cancelara a Mucap el monto de la deuda. El límite máximo de cobertura es de ₡150.000.000,00

B. Póliza de vida por monto original en dólares

Es un seguro colectivo financiero de vida con cobertura por motivos de invalidez y muerte. En el momento en que el titular del crédito fallezca la

aseguradora le cancelara a Mucap el monto de la deuda. El límite máximo de cobertura es de \$300.000,00

C. Póliza de vida por saldo deudor en colones.

Es un seguro colectivo financiero de vida con cobertura por motivos de invalidez y muerte. En el momento en que el titular del crédito fallezca la aseguradora le cancelara a Mucap el monto de la deuda que se encuentre vigente al momento del percance. El límite máximo de cobertura es de ¢150.000.000,00

Aseguradora INS

A. Póliza de vida por monto original en colones.

Es un seguro de protección crediticia con cobertura en casos de invalidez y muerte. En el momento en que el titular del crédito fallezca la aseguradora le cancelara a Mucap el monto de la deuda. El límite máximo de cobertura es de ¢ 281.372.291,00

B. Póliza de vida por monto original en dólares.

Es un seguro de protección crediticia con cobertura en casos de invalidez y muerte. En el momento en que el titular del crédito fallezca la aseguradora le cancelara a Mucap el monto de la deuda. El límite máximo de cobertura es de \$932.358,50

C. Póliza de vida por saldo deudor en colones.

Es un seguro de protección crediticia con cobertura en casos de invalidez y muerte. En el momento en que el titular del crédito fallezca la aseguradora le cancelara a Mucap el monto de la deuda que se encuentre vigente al momento del percance. El límite máximo de cobertura es de ¢288.100.100,00

Pólizas de Incendio

Aseguradora ASSA

A. Pólizas de Incendio

1. Incendio Residencial colones

Es un seguro colectivo de incendio residencial. Su finalidad principal es resarcir los daños ocasionados a la propiedad a causa de un incendio, dicho seguro cuenta con diferentes planes de cobertura y que además

incluyen asistencias adicionales que pueden ser utilizados por el titular de la póliza. Dentro de este seguro se incluye la cobertura menaje con sublímite.

2. Incendio Residencial dólares

Es un seguro colectivo de incendio residencial. Su finalidad principal es resarcir los daños ocasionados a la propiedad a causa de un incendio, dicho seguro cuenta con diferentes planes de cobertura y que además incluyen asistencias adicionales que pueden ser utilizados por el titular de la póliza. Dentro de este seguro se incluye la cobertura menaje con sublímite.

3. Incendio Comercial colones

Es un seguro colectivo de incendio comercial. Su finalidad principal es resarcir los daños ocasionados a la propiedad a causa de un incendio, dicho seguro cuenta con diferentes planes de cobertura y que además incluyen asistencias adicionales que pueden ser utilizados por el titular de la póliza.

4. Incendio Comercial dólares

Es un seguro colectivo de incendio comercial. Su finalidad principal es resarcir los daños ocasionados a la propiedad a causa de un incendio, dicho seguro cuenta con diferentes planes de cobertura y que además incluyen asistencias adicionales que pueden ser utilizados por el titular de la póliza.

5. Incendio Residencial Bono colones.

Es un seguro colectivo de incendio residencial. Su finalidad principal es resarcir los daños ocasionados a la propiedad a causa de un incendio, dicho seguro cuenta con diferentes planes de cobertura.

Pólizas de Desempleo

Aseguradora INS

A. Póliza de desempleo colones.

Es un seguro de protección crediticia por desempleo que brinda un respaldo al asegurado asalariado que haya quedado desempleado con responsabilidad patronal. En caso de tener que dar uso de la póliza, la aseguradora le pagará a Mucap el monto de la cuota mensual del crédito con un límite máximo de cobertura de 11 cuotas.

B. Póliza de desempleo dólares.

Es un seguro de protección crediticia por desempleo que brinda un respaldo al asegurado asalariado que haya quedado desempleado con responsabilidad patronal. En caso de tener que dar uso de la póliza, la aseguradora le pagará a Mucap el monto de la cuota mensual del crédito con un límite máximo de cobertura de 11 cuotas.

MENOS
BANCO
MÁS VOS

Mucap
COSTA RICA